



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.423/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N°605/2018, de fecha 28 de Septiembre de 2018 de la Dirección Jurídica; Contrato de Comodato Precario, suscrito con fecha **04 de Octubre de 2018**, entre La **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Junta de Vecinos 16 de Diciembre**, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato a la Junta Vecinal antes mencionada el terreno señalado, para el uso acordado en el contrato indicado.

DECRETO:

1.- **Se ratifica** en todas sus partes, el **Contrato de Comodato o préstamo de uso**: del siguiente Bien Raíz, suscrito el 04 de Octubre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Junta de Vecinos 16 de Diciembre**.

2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **04 de Octubre de 2018**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos de la **cláusula cuarta** de dicho contrato.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **Jose Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL